



ACUERDO DE CONCEJO N.º 0023-2026-MPCVZ

Zorritos, 07 de julio de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2026**, de fecha 07 de julio de 2026, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, trató como punto de agenda: **"ampliación de plazo del plan de acción de fiscalización denominado Fiscalizar presuntas irregularidades en los servicios realizados en la Casa Comunal de Bocapán y en el Coliseo de Bocapán"**.

VISTO:

Se convoca a Sesión Ordinaria de Consejo Municipal para tratar como punto de agenda **"ampliación de plazo del plan de acción de fiscalización denominado Fiscalizar presuntas irregularidades en los servicios realizados en la Casa Comunal de Bocapán y en el Coliseo de Bocapán"** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 4 de la Ley N.º 27972 establece que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía; asimismo, el artículo 5 de la citada ley dispone que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias establecidas mediante Ley N°31433 que fortalece la función de fiscalización, concordante con la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MPCVZ, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal de la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal 011-2026-MPCVZ de fecha 30 de marzo de 2026, el Consejo Municipal aprobó el Programa de Acción de Fiscalización del año 2026, para que los Regidores Municipales cumplan con su función de fiscalización, considerando el presupuesto asignado.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, publicada el 08 de abril de 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, denominada "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", dejándose sin efecto la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, estableciéndose nuevas disposiciones y lineamientos para la programación, ejecución, registro, control y presentación de las actividades de fiscalización;

Que, mediante Oficio N°003-2026-MPCVZ-CODS de fecha 01 de julio de 2026, los Regidores integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, se dirigen ante el Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, solicitando la ampliación del plazo otorgado para la ejecución del Plan de Acción de Fiscalización denominado **"Fiscalizar presuntas irregularidades en los servicios realizados en la Casa Comunal de Bocapán y en el Coliseo de Bocapán"**, indicando que por la complejidad del tema a fiscalizar se requiere que se otorgue el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de su culminación según el cronograma del Plan de Trabajo de las Acciones de fiscalización del años 2026;

Que, el Consejo Municipal con la finalidad de cumplir con las acciones de fiscalización establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias establecidas mediante Ley N°31433, sometió a debate y votación el pedido de agenda **"ampliación de plazo del plan de acción de fiscalización denominado "ampliación de plazo del plan de acción de fiscalización denominado Fiscalizar presuntas irregularidades en los servicios realizados en la Casa Comunal de Bocapán y en el Coliseo de Bocapán"**", presentado por los Regidores Municipales integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME de los miembros hábiles presentes del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de julio de 2026, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de ejecución del plan de acción de fiscalización denominado **"ampliación de plazo del plan de acción de**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



fiscalización denominado **Fiscalizar presuntas irregularidades en los servicios realizados en la Casa Comunal de Bocapán y en el Coliseo de Bocapán**", por quince días hábiles contados desde el día siguiente de la culminación según el cronograma del Plan de Trabajo de las Acciones de fiscalización del años 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, sin perjuicio de las notificaciones personales, administrativas e institucionales que correspondan conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo
ALCALDESA (e)